

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00158-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA HUECADA
MUNICIPIO:	BOLIVAR
VEREDA:	LA PRIMAVERA
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-17333
CEDULA CATASTRAL:	19100000400190035000
ÁREA:	2544 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 22923 (1750364,70N-4572377,23E) en línea quebrada, en dirección Nor-Oriente pasando por el punto 22922 hasta llegar al punto 122155 (1750369,55N-4572395,73E) en una distancia de 19,54 metros, colinda con predio de José Sebastián Samboni. (Según cartera de campo y acta de colindancias)
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 122155 (1750369,55N-4572395,73E) en línea quebrada, en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 22921A y 22921, hasta llegar al punto 122153 (1750289,90N-4572436,21E) en una distancia de 97,33 metros, colinda con Quebrada al medio y Marleny Ijají Samboni. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
SUR:	Partiendo desde el punto 122153 (1750289,90N-4572436,21E) en línea quebrada,

	en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos 122152 y 122150 hasta llegar al punto 122151 (1750327,15N-4572381,02E) en una distancia de 67,54 metros, colinda con Vía San Juan - Cabecera Bolívar. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 122151 (1750327,15N-4572381,02E) en línea quebrada, en dirección Nor-Oriente, pasando por el punto 22924 hasta llegar al punto 22923 (1750364,70N4572377,23E) en una distancia de 44,57 metros, colinda con predio de José Sebastián Samboni. (Según cartera de campo y acta de colindancias).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1233 de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 28 de Octubre de 2023.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES

Carrera 5 No. 3 – 74 Sector Santo Domingo - Popayán
Teléfono: (602)8240000 Ext. 541
j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co